



**Honorable Concejo Deliberante de Pergamino**

**Ordenanza**

**Número:**

Pergamino,

**Referencia:** ORDENANZA 9822-23 COMODATO CRUP

---

Sr. Intendente Municipal

Javier A. Martínez

Su Despacho

VISTO:

EX-2023-4133-PERHCD-HCD DE ELEVA EXPTE O-1358-23 SECRETARIO DE PRODUCCIÓN - Ref. CONVALIDACIÓN CONTRATO COMODATO-FUNDACIÓN CTRO REGIONAL UNIVERSITARIO Y MUNICIPALIDAD

CONSIDERANDO:

Las presentes actuaciones, respecto a la convalidación de las actuaciones correspondientes al CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA FUNDACIÓN CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO PERGAMINO Y LA MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO.-

Que en el año 2023, se suscribió contrato de comodato entre la FUNDACIÓN CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO PERGAMINO y la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO, representada por el Intendente Municipal, con el objeto de instrumentar un comodato gratuito, por el cual la FUNDACIÓN CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO PERGAMINO facilita a la Municipalidad de Pergamino los espacios físicos adecuados dentro de la Planta Baja del establecimiento ubicado en calle Echeverría N° 555 con entrada por calle Lagos N° 546 de Pergamino, a los fines que se instalen allí áreas de la secretaría de Producción de la Municipalidad de Pergamino.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Vigésima Sesión Ordinaria - Segunda de Prorroga, celebrada el día viernes 29 de diciembre de 2023, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

## ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convalidar el contrato de comodato entre la FUNDACIÓN CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO PERGAMINO y la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO, representada por el Intendente Municipal, con el objeto de instrumentar un comodato gratuito, por el cual la FUNDACIÓN CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO PERGAMINO facilita a la Municipalidad de Pergamino los espacios físicos adecuados dentro de la Planta Baja del establecimiento ubicado en calle Echeverría N° 555 con entrada por calle Lagos N° 546 de Pergamino, a los fines que se instalen allí áreas de la secretaría de Producción de la Municipalidad de Pergamino.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

ORDENANZA N° 9822/23